

CONVOCATORIA A BECAS ALIMENTACIÓN

GESTIÓN 2012

La Universidad Autónoma "Tomás Frías", convoca a los estudiantes regulares que vencieron el primer semestre o primer nivel de las diferentes Facultades y Carreras del sistema anual y semestral, a postularse a la Beca Alimentación para la gestión 2012, de acuerdo a las siguientes bases:

1.- DE LOS REQUISITOS:

DE LOS POSTULANTES UNIVERSITARIOS (AS) EN GENERAL:

- a) Formulario de pre postulación obtenida de la página web de la universidad www.uatf.edu.bo, con timbre Universitario acompañado de la documentación respectiva.
- b) Fólder universitario.

2.- DEL PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR BECA ALIMENTACIÓN:

FASE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

- c) Los estudiantes interesados deberán presentar sus documentos desde el **lunes 09 de enero hasta el día martes 17 de febrero de 2012** en el Departamento de Bienestar Universitario (Oficina de Trabajo Social). Quienes no cumplan con este requisito hasta la fecha indicada no podrán optar el beneficio.

FASE DE CALIFICACIÓN SOCIO-ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE BECAS:

- d) El Departamento de Bienestar entregará a cada Carrera las carpetas de sus postulantes, incluyendo la nómina y la Situación Académica, hasta el día **miércoles 22 de febrero de 2012**.
- e) Las Comisiones Calificadoras conformadas en Co-gobierno de cada unidad académica, en las que esta terminantemente prohibido que participen quienes estén postulando al beneficio, revisarán la documentación y en un plazo máximo de **10 días calendario** establecerán la nómina de sus beneficiarios en estricta sujeción a los puntajes totales obtenidos por los postulantes: Situación académica más situación socioeconómica (**desde el 22 de febrero al 2 de marzo de 2012**).
- f) El resultado de la calificación de las comisiones de cada Carrera deberá ser **obligatoriamente publicado por un lapso mínimo de 48 horas** en vitrinas de la Carrera para conocimiento de los postulantes. Todo **reclamo u observación deberá ser presentado** por los interesados a su Dirección de Carrera **dentro de las siguientes 48 horas por escrito**. Los reclamos posteriores no serán atendidos por ser extemporáneos. Solamente los casos plenamente justificados

y que no sean debidamente atendidos en esa instancia se pondrán en conocimiento, mediante nota expresa, a la Comisión de Bienestar Universitario, la que decidirá la procedencia o improcedencia del reclamo; siendo su decisión inapelable.

- g) Después de haberse publicado el resultado de la calificación de postulantes, la Comisión Calificadora entregará la nómina de becarios al Consejo de Carrera para su aprobación mediante Dictamen, que deberá ser homologado por una Resolución del Consejo Facultativo. Ambos documentos, Dictamen y Resolución, conjuntamente los fólderes de los postulantes se harán llegar al Departamento de Bienestar Universitario
- h) La aprobación final de la nómina de beneficiarios con Beca Alimentación realizará la Comisión de Bienestar Universitario, previo informe de la Subcomisión de Bienestar, en la reunión ordinaria de acuerdo a lo establecido en el calendario académico.
- i) Los estudiantes que hayan sido aprobados gozarán del beneficio de conformidad a lo previsto por la normativa universitaria.
- j) Las solicitudes incompletas en su documentación no serán consideradas, recomendándose que los interesados tomen debida nota. Las Trabajadoras Sociales del Departamento de Bienestar Universitario serán las encargadas de efectuar la recepción y revisión minuciosa de los documentos.
- k) Los valores deberán ser adquiridos en Caja Universitaria.
- l) El postulante adjuntará toda la documentación que considere pertinente y respalde a la Declaración Jurada presentada.

Mayor información podrá recabarse en oficinas de Bienestar Universitario.

Potosí, diciembre 05 de 2012

Ing. Hugo Cazón Poveda
**PRESIDENTE COMISIÓN
BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Lic. Juan Ramiro Villa
**SECRETARIO COMISION
BIENESTAR UNIVERSITARIO**